



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Miraflores, 23 de abril del 2025

INFORME N° 000001-2025-DV-CS-PAC-074-2025-ASCD

**PARA :** HAYDEE MARIA BAUTISTA PORRAS  
Jefa de la Oficina General de Administración

**ASUNTO :** Justificación y evaluación de las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 03-2025-DEVIDA para la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LA FLOTA VEHICULAR Y GRUPO ELECTRÓGENO DE LA OFICINA ZONAL LA MERCED – SEDE CONSTITUCION DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA

**REFERENCIA :** Acta de Declaratoria de Desierto de fecha 14 de abril de 2025

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en atención al asunto del rubro, a fin de informarle lo siguiente:

## I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación y Designación de Miembros del Comité de Selección N° 14-2025-DV, de fecha 24 de marzo 2025, la Oficina General de Administración, aprobó el expediente de contratación para el procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2025 -DEVIDA para la contratación del "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LA FLOTA VEHICULAR Y GRUPO ELECTRÓGENO DE LA OFICINA ZONAL LA MERCED – SEDE CONSTITUCION DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA", con un valor estimado de S/ 108,120.00 (Ciento ocho mil ciento veinte 00/100); asimismo, designó el Comité de Selección para llevar a cabo el procedimiento de selección para la en concordancia con los artículos 44° y 45° del Reglamento de Contrataciones del Estado, el cual queda conformado de la siguiente manera:

FORMATO 1-B: DESIGNACION DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCION POR LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		
<b>17 DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>		
Presidente:	SUSANA LIZBETH ALIAGA FRANCO DNI: 46362830 MODALIDAD: LOCADOR	Dependencia: Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración
Primer Miembro:	JORGE LUIS MAYCO TOYKIN DNI: 20115448 MODALIDAD: CAS	Dependencia: Oficina Zonal LA MERCED
Segundo Miembro:	GERALDINE CHRISTEL RAMOS OSCANOA DNI: 46214328 MODALIDAD: SERVIR	Dependencia: Oficina Zonal LA MERCED
<b>18 DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTES DEL COMITÉ SELECCIÓN</b>		
Suplente del presidente:	FERNANDO LINARES ZENTENO DNI: 07489187 MODALIDAD: LOCADOR	Dependencia: Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración
Suplente del Primer Miembro:	JUAN ALEXANDER CESPEDES ORBEZO DNI: 45762399 MODALIDAD: SERVIR	Dependencia: Oficina Zonal LA MERCED
Suplente del Segundo Miembro:	MOISES ABEL ROMERO CONDOR DNI: 19836478 MODALIDAD: CAS	Dependencia: Oficina Zonal LA MERCED

- 1.2 Mediante FORMATO DE SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES N° 13-2025-DV, de fecha 28 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración aprobó las bases del Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2025-DEVIDA Primera Convocatoria, para la contratación del **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LA FLOTA VEHICULAR Y GRUPO ELECTRÓGENO DE LA OFICINA ZONAL LA MERCED – SEDE CONSTITUCION DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA”**, convocándose el procedimiento en la misma fecha, tal como consta en la ficha de la convocatoria que obra en el expediente de contratación.
- 1.3 Del 01 al 10 de abril de 2025, se registraron un (1) participante.
- 1.4 Con fecha 11 de abril de 2025, estaba programada la apertura de ofertas y el periodo de lances electrónicos a través del SEACE, no habiéndose presentado ninguna una oferta.

Bienvenido SUSANA LIZBETH ALLAGA FRANCO

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 29 minutos(s) con 56 segundos.

Estado de propuestas presentadas al procedimiento

Entidad convocante	COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA
Nomenclatura	SIE-SIE-3-2025-DEVIDA-DV-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LA FLOTA VEHICULAR Y GRUPO ELECTROGENO DE LA OFICINA ZONAL LA MERCED - SEDE CONSTITUCION DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA
Número de Contratación	DEVIDA-2025-1152

Búsqueda de propuestas

Estado de registro  Postor

Estado de la propuesta

0 registros encontrados, mostrando 0 registro(s), de 0 a 0. Página 0 / 0.

- 1.5 El 11 de abril de 2025, al no contar con ofertas, no fue posible continuar con el ciclo de periodo de lances, por lo que el comité de selección declaró desierto el procedimiento de selección.
- 1.6 Mediante correo electrónico de fecha 16 de abril, el Comité de Selección, solicitó a los proveedores que se registraron para el presente proceso y no presentaron oferta, indicar los motivos, razones o circunstancias que motivaron o impidieron presentar su oferta en la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2025-DEVIDA Primera Convocatoria.

## II. BASE LEGAL:

- Ley N°32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N°32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la normativa de Contrataciones del Estado.

## III. ANÁLISIS

- 3.1 En primer lugar, debe indicarse que durante las fechas establecidas en el cronograma del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2025-DEVIDA, no

hubo inconvenientes fuera del alcance de los lineamientos estipulado por Ley, correspondiente al **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LA FLOTA VEHICULAR Y GRUPO ELECTRÓGENO DE LA OFICINA ZONAL LA MERCED – SEDE CONSTITUCION DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA”**, por lo que el procedimiento de selección fue llevado con absoluta normalidad.

- 3.2 Por otro lado, conforme a lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el numeral 65.1 del artículo 65 de su Reglamento, el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.
- 3.3 Por su parte, en la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD “PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA” y en las bases del procedimiento de selección, se establece: *“Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, **debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección.**”*
- 3.1 En ese contexto, y de conformidad con el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa lo siguiente:

*“65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, **emite un informe** al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, **debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.** Dicho informe es registrado en el SEACE”*

- 3.4 De lo señalado, se deduce que la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección no determina la conclusión del procedimiento de selección, sino que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un informe elaborado por el Comité de Selección, las razones que impidieron la conclusión de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2025-DEVIDA Primera Convocatoria, a efectos de adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes para realizar su siguiente convocatoria.
- 3.5 En esa línea de análisis, en el presente caso, al no contar con ofertas, no fue posible continuar con el ciclo de periodo de lances, el Comité de Selección, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa de contratación pública, procedió a declarar desierto el procedimiento de selección.
- 3.6 En esa medida, y con la finalidad de elaborar el informe que justifique y evalúe las causas del desierto del citado procedimiento de selección, este colegiado consultó al proveedor que se registraron para el presente proceso y no presentaron oferta, remitir mediante correo electrónico los motivos, razones o circunstancias que motivaron o impidieron presentar su oferta en la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2025-DEVIDA Primera Convocatoria. Sin embargo, hasta la fecha el proveedor no responde.
- 3.7 Por lo expuesto, el Comité de Selección atribuye la no conclusión del procedimiento de selección a la falta de dos (2) ofertas válidas por causas atribuibles a los postores, en las cuales la Entidad no tiene control o responsabilidad alguna.

- 3.8 Asimismo, se ha evidenciado la falta de interés de por lo menos dos (02) participantes para registrar y presentar su oferta, hecho que exige una Subasta Inversa Electrónica, situación que podría repetirse si se efectúa una segunda convocatoria bajo el mismo procedimiento.
- 3.9 En consecuencia, dado que no se recibieron dos (2) ofertas válidas para concluir satisfactoriamente el presente procedimiento de selección, es pertinente evaluar la aplicación del numeral 65.4 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: *“Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes.*
- 3.10 Asimismo, resulta necesario que se priorice la oportunidad de satisfacción de la necesidad, así como el mejor uso de los recursos públicos.
- 3.11 Finalmente, de conformidad con el principio de eficacia y eficiencia que rige las contrataciones públicas, así como el interés en minimizar el riesgo de desierto que impacte en el tiempo, costo y oportunidad del logro de la finalidad pública de la contratación, y teniendo como marco normativo lo establecido en el numeral 65.4 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se colegiría que es más ventajoso realizar la siguiente convocatoria del procedimiento de selección a través de una Adjudicación Simplificada en lugar de una Subasta Inversa Electrónica; siempre que se cuente con la confirmación de la persistencia de la necesidad por parte del área usuaria.

#### IV. CONCLUSIONES:

- 4.1 El procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2025-DEVIDA Primera Convocatoria, para la contratación del “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LA FLOTA VEHICULAR Y GRUPO ELECTRÓGENO DE LA OFICINA ZONAL LA MERCED – SEDE CONSTITUCION DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA”, se declaró DESIERTO, al no contar con dos (2) ofertas válidas.
- 4.2 De acuerdo con el análisis realizado en el presente informe, resultaría más ventajoso para la Entidad realizar la siguiente convocatoria del procedimiento de selección a través de una Adjudicación Simplificada en lugar de una Subasta Inversa Electrónica, por lo que se sugiere a la Unidad de Abastecimiento se sirva evaluar el tipo de procedimiento de selección para una siguiente convocatoria en aplicación al numeral 65.4 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### V. RECOMENDACIONES:

- 5.1 Se recomienda remitir el presente informe a la Unidad de Abastecimiento, para que, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, en consideración a lo señalado en los párrafos precedentes, informe la declaratoria de desierto al área usuaria y le consulte sobre la persistencia de la necesidad.
- 5.2 Asimismo, en caso de persistir la necesidad, se sugiere que la Unidad de Abastecimiento evalúe realizar la siguiente convocatoria a través del procedimiento de selección bajo una Adjudicación Simplificada, con la finalidad de minimizar el riesgo de una posible declaratoria de desierto, en atención al principio de eficiencia y eficacia.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.



Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
MAYCO TOYKIN Jorge Luis FAU  
20339267821 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/04/2025 10:34:18-0500

**JORGE LUIS MAYCO TOYKIN**  
SUPLENTE DEL PRIMER  
MIEMBRO

**SUSANA LIZBETH ALIAGA  
FRANCO**  
PRESIDENTE DE COMITÉ



Firmado digitalmente por:  
RAMOS OSCANOA Geraldine Christel  
FAU 20339267821 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23/04/2025 10:34:52-0500

**GERALDINE CHRISTEL RAMOS  
OSCANOA**  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

